



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020

<u>Asistentes</u>	En la Casa Consistorial de la
<u>Sra Alcaldesa</u>	Villa de Quart de Poblet,
C. Martínez Ramírez	veintinueve de diciembre de dos
	mil veinte, a las veinte horas
<u>Concejales PSOE</u>	(20h), se reúnen en la Sala de
C. Mora Luján	recepciones, los señores Ttes.
Consuelo Campos Malo	de Alcalde, anotados al margen,
J.A. Acosta Gómez	integrantes de la Junta de
B. Nofuentes López	Gobierno Local, bajo la
J.A. Medina Cobo	Presidencia de la Sra.
L. A. Fernández	Alcaldesa, D ^a Carmen Martínez
F. J. Hidalgo Vidal	Ramírez, asistida del
	Secretario, al objeto de
<u>Interventor</u>	celebrar sesión ordinaria de la
J.A. Valenzuela Peral	Junta de Gobierno Local.
<u>Secretario</u>	A la hora señalada la Sra.
J. Llavata Gascón	Presidenta abrió la sesión,
	tratándose los siguientes
	asuntos del orden del día.

0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día diez de diciembre, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

I.- ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRANTES (SUBSUELO/CT1) (344241N)

Queda sobre la mesa

II.- GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA EN LA MODALIDAD DE CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN QUART DE POBLET (298650R)

Tramitado el expediente de contratación de Servicio Público del Centro de Atención Diurna en la modalidad de Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual de Quart de Poblet", por un importe de



CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) ANUALES y una duración de CINCO (5) años, prorrogable anualmente durante CINCO (5) años más.

Emitido el informe jurídico preceptivo de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Emitido informe por los servicios económicos de este Ayuntamiento, en el que se hacía constar la existencia de consignación en el Presupuesto General de 2020 con cargo a la partida 2315/20006/22799.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020 acordó aprobar el expediente de contratación de la "Gestión integral del Servicio Público del Centro de Atención Diurna en la modalidad de Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual de Quart de Poblet", que incluía el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, anexo de mantenimiento al PPT y memoria justificativa, ordenando su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Quart de Poblet, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fue publicado anuncio en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 10 de febrero de 2020, tal y como consta en el expediente.

Dado que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, es por lo que se interrumpió el plazo para la presentación de ofertas, cuyo plazo de finalización era el 16 de marzo de 2020 a las 15:00.

Conforme a las Instrucciones de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, cuyo titular es responsable de la Plataforma de Contratación del Sector Público en nombre de la Dirección General del Patrimonio del Estado, el Ayuntamiento de Quart de Poblet procedió con fecha 16 de marzo de 2020 a publicar en dicha Plataforma la suspensión de esta licitación, con efectos 14 de marzo de 2020, hasta que perdiera su vigencia el Real Decreto citado o, en su caso, las prórrogas del



mismo, momento en que se procedería a la reanudación del procedimiento mediante su publicación en la Plataforma con la publicación de nuevo de los anuncios de licitación y de pliegos.

Visto que el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, regula en su Disposición adicional octava, la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, disponiendo que "se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos".

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Familia, de fecha 13 de mayo de 2020, en la que se dice que:

"Habiendo observado la dificultad para tener la información exacta de los costes de suministro de luz del centro, al no disponer de un contador diferenciado, lo cual genera incertidumbre en las licitadoras al no tener una referencia clara de los costes a imputar. Siendo además que los costes de suministros de luz han sido asumidos por el Ayuntamiento de Quart de Poblet desde el inicio del funcionamiento del centro desde el día 1 de octubre de 2005".

Por lo que se propone: "Se modifiquen los pliegos técnicos y administrativos eliminando la obligación de las licitadoras de asumir los costes del suministro eléctrico del centro ocupacional".

Es por lo que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2384 de 3 de junio de 2020, se acordó el levantamiento de la suspensión de la licitación del contrato para la «Gestión integral del Servicio Público del Centro de Atención Diurna en la modalidad de Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual de Quart de Poblet», disponiendo la reapertura del procedimiento, ampliando el plazo restante para la presentación de proposiciones en el



momento de la suspensión e interrupción de plazos, dando uno nuevo de 20 días naturales para la presentación de dichas proposiciones.

Así mismo, y en la misma resolución, se acordó la modificación de los pliegos técnicos y administrativos eliminando la obligación de las entidades licitadoras de asumir los costes del suministro eléctrico del Centro Ocupacional y dando cuenta de la resolución en la próxima reunión ordinaria que celebrara la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales y el Pleno del Ayuntamiento, a efectos de su ratificación.

Celebrada sesión por la Mesa de Contratación en fecha 6 de julio de 2020, de acuerdo con el orden indicado en la convocatoria, se procedió en primer lugar a la apertura de los sobres de aquellas empresas que presentaron oferta en tiempo y forma, siendo las siguientes:

CIF: G97112544 AFADIMA

CIF: A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS

La entidad AFADIMA presentó dos proposiciones, una el día 15 de marzo de 2020 a las 13:05h, y otra el día 25 de junio de 2020 a las 13:59h.

El día 26 de junio de 2020 presentó instancia en el Registro General del Ayuntamiento donde exponían que debido a la modificación en los pliegos técnicos y administrativos de la licitación publicados el 11 de junio de 2020, la entidad AFADIMA presentaba su oferta teniendo en cuenta el nuevo pliego de condiciones, por lo que solicitaban que únicamente se tuviera en cuenta la oferta presentada el día 25 de junio, quedando la presentada el día 15 de marzo sin efecto, al no ser acorde al pliego de condiciones publicado con el levantamiento de la suspensión en la licitación del contrato.

La Mesa de Contratación, vista la instancia presentada, la suspensión de la licitación y posterior levantamiento de la misma debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la modificación de los pliegos técnicos y administrativos eliminando la obligación de las entidades licitadoras de asumir los costes del suministro eléctrico del Centro Ocupacional, acordó estimar la solicitud de AFADIMA y proceder a la apertura de la oferta presentada por dicha entidad el día 25 de junio de 2020. Seguidamente, se procedió a la comprobación de la documentación administrativa de los



licitadores constatándose que la documentación presentada por el licitador CIF: A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS era correcta, por lo que se acordó declarar como admitida dicha oferta.

En cuanto a la oferta presentada por el licitador CIF: G97112544 AFADIMA, la Mesa de Contratación observó defectos materiales en la documentación presentada relativa al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), por lo que acordó, por unanimidad de sus miembros, realizar el trámite de subsanación establecido en la cláusula decimosexta del PCAP, notificando dicha circunstancia al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Estado, concediéndole un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida, declarando dicha oferta como admitida provisionalmente.

Celebrada Mesa de Contratación en fecha 15 de julio de 2020, de acuerdo con el orden indicado en la convocatoria, el Presidente de la Mesa y el resto de sus miembros procedió a revisar la documentación de subsanación presentada en tiempo por la entidad AFADIMA en relación a defectos materiales en la documentación relativa al Documento Europeo de Contratación (DEUC).

La Mesa acordó dar por válida la documentación presentada y admitir al licitador CIF: G97112544 AFADIMA en el proceso de licitación.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre B (documentación correspondiente a los criterios no evaluables mediante formulas, en aras de la calidad del trabajo y vinculados directamente al objeto del contrato).

La documentación presentada por los licitadores admitidos se aportó al comité de expertos (apartado L del Anexo I del PCAP) para su correspondiente evaluación.

Celebrada Mesa de Contratación en fecha 26 de octubre de 2020, de acuerdo con el orden indicado en la convocatoria se procedió a dar cuenta a la Mesa del informe del Comité de Expertos donde se valoraban los criterios no evaluables mediante fórmulas, en aras de la calidad del trabajo y vinculados directamente al objeto del contrato, contenidos en el sobre B, los cuales se calificaban con un máximo de 80 puntos, cuya tabla-resumen es la siguiente:

Entidad licit.	Apartado A.1	Apartado A.2	Apartado A.3	Total
----------------	--------------	--------------	--------------	-------

Asociación Familiare y discapacitados de Manises (AFADIMA)



	13	0	0	13 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	45	8	15	68 puntos

El informe de valoración emitido se publicó como anexo al acta de la sesión en la Plataforma de Contratación del Estado.

Seguidamente, se procedió al desencriptado y apertura de los sobres C conteniendo las proposiciones respecto a criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas. De la documentación presentada resultaron las siguientes ofertas:

Entidad licitadora	Compromiso contratacion	Bolsa anual de dinero	Plan de comunicaci3n
Asociaci3n Familiares y discapacitados de Manises (AFADIMA)	SI	790 € (IVA excluido)	790 € (IVA excluido)
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	SI	10.000,00 € (IVA excluido)	2.000,00 € (IVA excluido)

La documentaci3n presentada por los licitadores fue aportada a los servicios t3cnicos para su correspondiente evaluaci3n.

Celebrada Mesa de Contrataci3n en fecha 4 de noviembre de 2020, de acuerdo con el orden indicado en la convocatoria, el Secretario de la Mesa de Contrataci3n procedi3 a informar a sus integrantes que en la anterior sesi3n celebrada el d3a 26 de octubre de 2020, en la cual se dio cuenta del informe del Comit3 de Expertos valorando los criterios no evaluables mediante f3rmulas, a la hora de elaborar el acta de dicha sesi3n, se comprob3 que en el informe elaborado una de las firmas de los integrantes del comit3 es posterior a la fecha de celebraci3n de la sesi3n. Comprobado que, exceptuando dicha circunstancia, el contenido del informe es el que se dio cuenta a la Mesa, los integrantes de la misma ratifican todos los extremos del acta anterior.

Seguidamente se procedi3 a dar cuenta a la Mesa del informe t3cnico de valoraci3n respecto a los criterios evaluables mediante formulas, contenidos en el sobre C, de las ofertas presentadas a la licitaci3n, los cuales se calificaban con un m3ximo de 20 puntos, cuya tabla resumen es la siguiente

Entidad licitadora	Apartado B.1	Apartado B .2	Total
Asociaci3n Familiares y discapacitados de Manises (AFADIMA)	5	2,77	7,77
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A	5	15	20

El informe de valoraci3n emitido figura anexo al acta de la sesi3n publicada en la Plataforma de Contrataci3n del Estado



De las puntuaciones obtenidas en el referido informe se obtenía la siguiente tabla resumen con las puntuaciones totales en cuanto al sobre C (Criterios evaluables mediante formulas), junto con las puntuaciones otorgadas anteriormente en el sobre B (Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en aras de la calidad del trabajo y vinculados directamente al objeto del trabajo):

Entidad licitadora	Sobre B (hasta 80 puntos)	Sobre C (hasta 20 puntos)	Total
Asociación Familiares y discapacitados de Manises (AFADIMA)	13	7,77	20,77
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	68	20	88

Tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, el orden decreciente de las proposiciones quedó de la siguiente manera:

1. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
2. Asociación familiares y discapacitados de Manises (AFADIMA)

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación favorable a la entidad

CIF: A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., según lo dispuesto en la clasificación anterior y previo requerimiento de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP presenta el interesado, entre otros documentos, certificado de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como garantía definitiva del 5 % correspondiente al importe de adjudicación (IVA excluido), referido a su duración inicial.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por la que establece que serán competencia del Pleno los gastos de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma acuerda:

UNO.- Adjudicar a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, la ejecución del contrato de "Gestión integral del Servicio Público del Centro de Atención Diurna en la modalidad de Centro Ocupacional para personas con discapacidad



intelectual de Quart de Poblet", por un importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS ANUALES (400.000,00 €)/ANUALES IVA excluido, con una bolsa anual de dinero a disposición del centro por importe de DIEZ MIL EUROS ANUALES (10.000,00 €) ANUALES/IVA excluido, un plan de comunicación a la ciudadanía por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) IVA excluido, y el compromiso de la empresa a, en el caso de nuevas contrataciones de personal, realizar ofertas de empleo a través de los diferentes servicios de empleo del municipio; de acuerdo todo ello a la oferta presentada

DOS.- La duración del contrato será de CINCO (5) años, prorrogables anualmente durante CINCO (5) años más.

TRES.- Formalizar la presente adjudicación en contrato administrativo. Tratándose este de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUATRO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Quart de Poblet alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El anuncio de formalización deberá publicarse en el "Diario Oficial de la Unión Europea", conforme a lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

CINCO.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. Antes del inicio del servicio, deberá acreditar por escrito que ha realizado para el servicio contratado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

SEIS.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

III.- PROPUESTA DE INCREMENTO DE PERSONAL DE MANERA TEMPORAL PARA MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD ASISTENCIAL EN EL CENTRO DE TIPOLOGÍA MIXTA DE QUART DE POBLET (603246R)

Visto el expediente de la propuesta de incremento de personal de manera temporal para el mantenimiento de la calidad asistencial en el centro de tipología mixta de Quart de Poblet, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía N° 4907, de 17 de noviembre de 2020, emitidos los informes preceptivos al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:



UNO. Modificar el contrato del Centro de Tipología Mixta de Quart de Poblet, suscrito con la empresa Gestión Socio-Sanitaria del Mediterráneo, S.L., incrementando el personal de la residencia en los perfiles profesionales y jornadas propuestos.

DOS. El coste económico del incremento de plantilla se imputará a la bolsa económica de mejoras de la residencia de personas mayores aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 29 de octubre de 2019.

TRES. La duración de dicho incremento de plantilla será limitado en el tiempo y se circunscribe a la duración de la actual situación de pandemia. En todo caso, se efectuará una revisión del incremento de plantilla pasados seis meses de esta aprobación.

CUATRO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

IV.- CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E, Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO (647306M)

Dado que por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos se ha informado de la posibilidad de formalizar un Convenio que permita al contribuyente el pago de tributos y otras deudas de derecho publico devengadas a favor del Ayuntamiento de Quart de Poblet, mediante giro postal en alguna de las cuentas de las que el ayuntamiento es titular.

Teniendo en cuenta que ello permitirá y facilitará a los ciudadanos el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan con el Ayuntamiento al disponer tanto de un horario de atención ciudadana más amplio como de la posibilidad de efectuar los pagos en cualquier oficina de Correos de España, aumentando y mejorando con ello la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

Se propone dar un paso más en la intención de facilitar y agilizar la relación entre la administración y los ciudadanos con la formalización de este convenio que permitirá pagar sus tributos desde cualquier punto de España, logrando con ello una



administración más ágil, fácil y sencilla; más accesible y próxima a la ciudadanía

Al respecto se informa que Correos cobrará a sus clientes las tarifas que tenga estipuladas para el servicio de giro postal, sin que el Ayuntamiento tenga intervención alguna en este punto.

El Convenio que se formalice no genera ningún tipo de remuneración ni compromiso de gastos para ninguna de las partes.

Emitidos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

UNO.- Formalizar el "Convenio entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para facilitar el ingreso en cuentas del Ayuntamiento de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de derecho público", que entrará en vigor desde el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables con carácter anual, por un periodo de cuatro años adicionales.

DOS.- Se proceda a la publicación y registro del mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

V.- (PEJGI) SUBVENCIÓN MEDIOAMBIENTE FUNDACIÓN LIMNE (617356P)

En relación con la propuesta de Convenio entre la Fundación Limne y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para mejora del medio ambiente y la calidad paisajística del municipio durante el año 2020.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el presente convenio que asciende a un total de mil cuatrocientos euros (1.400 euros)

DOS.- Dar traslado del presente convenio a los interesados.

TRES.- Hacer constar que se deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.



VI.- ACTA DE ARQUEO DEPORTES N°2/2020 DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA FIJA (644613X)

Emitidos los informes preceptivos y aportados los justificantes y liquidación de los gastos incurridos por importe de 1.748,74 euros, con cargo al anticipo de caja fija número 1, no observándose incidencias tras la fiscalización llevada a cabo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobarla.

VII.- AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE 2020 (663023Q)

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, aprobar la autoevaluación de riesgo de fraude emitida por el equipo encargado de la misma, en relación con "selección de operaciones por la entidad DUSI: SR1,SR2 y SR3"

VIII.- PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2021 (674579Q)

Visto lo dispuesto en la vigente legislación, en particular, el art. 116 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que exige la elaboración anual de un Plan de control tributario, desarrollado por el art. 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, donde se establece que el mismo comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectora, en base a ello y en cumplimiento del mismo.

La Junta de gobierno Local, por unanimidad d ellos señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el Plan de Control tributario para el ejercicio 2021 adjunto.

DOS.- Que sea publicado el texto del citado plan en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quart, por plazo de un mes, y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos oportunos.



IX.- PROPUESTA AYUDAS AL ESTUDIO DE BACHILLER Y CICLOS FORMATIVOS, CURSO 2020/21. (669216R)

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, aprobar las Bases para la convocatoria de "Ayudas al estudio de bachillerato y ciclos formativos curso 2020/2021", así como el importe de las mismas, que se establece en trece mil euros (13.000 euros).

X.- ACTA DE ARQUEO DEPORTES N°3/2020 DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA FIJA (667562W)

Vista la justificación presentada por el Habilitado y por el cajero, relativa al anticipo de caja fija numero 1 constituido en el área de Deportes, mediante liquidación numero 3 del ejercicio 2020.

la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarla por unanimidad de todos sus miembros, acordando así mismo que siga lños trámites reglamentarios.

XI.- PROPUESTA RESOLUCIÓN AYUDAS AL ESTUDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2020/21. (644185C)

Vista la propuesta de resolución de ayudas al estudio de educación infantil y primaria, del curso 2020/2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma acuerda aprobarla, siendo su importe en doce mil trescientos euros (12.300 euros).

XII.- PROPUESTA ABONO ALICUOTA CORRESPONDIENTEE EN CALLE VINATEA, 3 (576791Z)

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la derrama presentada por la Comunidad de Propietarios de la calle Vinatea n.º 3 por importe de mil ciento catorce euros con ochenta y un céntimos (1.114'81 euros)



XIII.- AYUDAS MUNICIPALES AL ALUMNADO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NINOS CURSO 2019-2020 (628298M)

Vista la propuesta formulada por la Concejala de Educación, en relación a la necesidad de facilitar el acceso a la educación del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, teniendo en cuenta la gratuidad de las aulas de 2 años por parte de la Conselleria d'Educació para el curso 2019-2020.

Emitido informe técnico por los Servicios correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobarla en los términos que constan en el expediente.

XIV.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PAGO DE ANUALIDAD A LA ASOCIACION "MAJOR CITIES OF EUROPE" (673692J)

Vista la propuesta formulada relativa a abono de cuota anual, comprensiva de enero a diciembre, por un importe de cuatrocientos euros (400 euros) para municipios de menos de cien mil habitantes, a la Asociación "Major Cities of Europe".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros acuerda aprobar el abono de la cuota de cuatrocientos euros (400 euros), correspondiente a la anualidad de 2020.

XV.- PROPUESTA CAMBIO DE TITULARIDAD CONTRATO ARRENDAMIENTO EN INMUEBLE SITO EN BATALLA D'ALMANSA 6 (680400A)

Leída la solicitud formulada por los herederos de D^a Teresa Cervera Barredo, titular que lo fue del local sito en al calle Batalla d'Almansa n.º 6, fallecida.

Vista la documentadación aportada al expediente. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma acuerda:

UNO.- Aceptar el cambio de titularidad del contrato del inmueble antes citado al cincuenta por ciento (50%) entre los herederos D^a M.^a Jesús y D. Migueo Angel Royo Cervera.



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

DOS.- Que se sigan los trámites reglamentarios para hacer efectivo el presente acuerdo, dando traslado a los interesados y a los servicios económicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la veinte horas y quince minutos del día al principio redseñado, veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Çacta de que yo, el Secretario, certifico.